

DIARIO OFICIAL

DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Subsecretaría

ACADEMIA GENERAL MILITAR

Recompensas

En consideración al entusiasmo y excelente aplicación demostrados por los caballeros alféreces cadetes de la Academia General Militar que a continuación se relacionan se les concede la Cruz de la Orden del Mérito Militar, de primera clase, con distintivo blanco.

Relación que se cita

- Caballero alférez cadete de Infantería D. Enrique Rocafull García.
- Caballero alférez cadete de Caballería D. Juan Botana Martínez de Laguna.
- Caballero alférez cadete de Artillería D. Víctor Rodríguez Cerdido.
- Caballero alférez cadete de Ingenieros D. Emilio López González de Echavarrí.
- Caballero alférez cadete de la Guardia Civil D. Arsenio Ayuso Soto.
- Caballero alférez cadete de Intendencia D. José Palma Góngora.

Madrid, 12 de diciembre de 1957.

BARROSO

PERSONAL CIVIL

Recompensas

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el abogado del Estado D. Manuel Chacón Secos, del Ministerio de Hacienda, y

en el asesor técnico de Política Laboral D. Manuel Martínez Pereiro, del de Trabajo, se les concede la Cruz de la Orden del Mérito Militar, de segunda clase, con distintivo blanco.

Madrid, 12 de diciembre de 1957.

BARROSO

Dirección General de Reclutamiento y Personal

INFANTERÍA

Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 23 de junio de 1941 («Colección Legislativa» núm. 141) y de la Orden de 11 de octubre de 1941 («C. L.» núm. 238), se concede licencia para contraer matrimonio al jefe y oficiales de Infantería relacionados a continuación:

Comandante de Infantería (Escala activa) D. Primitivo Navarro Navarro, agregado a Parques y Talleres de Automovilismo, de la 5.ª Región Militar, con doña Teresa Longas Sanromán.

Teniente de Infantería (E. A.) don Miguel Delgado Daza, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería del Rif núm. 8, con doña Emilia González Lobato.

Otro, D. Pascual Silla Monforte, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería del Rif núm. 8, con doña Inés Aleixandre Campos.

Madrid, 11 de diciembre de 1957.

BARROSO

Retiros

Pasan a la situación de retirado, por haber cumplido la edad regla-

mentaria en las fechas que se indican, los jefes de Infantería que a continuación se relacionan, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Comandante de Infantería (Escala complementaria) D. Cipriano Pérez Díez, de la Academia de Infantería, el día 9 de diciembre de 1957.

Otro, D. Antonio León Domínguez, de la Zona de Reclutamiento y Movilización, núm. 18 (Caja de Recluta núm. 20), el día 10 de diciembre de 1957.

Madrid, 11 de diciembre de 1957.

BARROSO

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncian para ser cubiertas en turno de libre elección las siguientes vacantes de oficiales de Infantería de la Escala activa, Primer Grupo, existentes en la Agrupación de Banderas Paracaidistas del Ejército de Tierra.

Una de capitán.

Cinco de teniente.

Los solicitantes deberán reunir las condiciones siguientes:

- a) No tener cumplidos en 1 de enero de 1958 treinta y seis años los capitanes, y treinta los tenientes.
- b) Haber superado el reconocimiento médico a que serán sometidos conforme a las instrucciones dictadas por el Estado Mayor Central del Ejército.

El destino será en comisión a la Agrupación hasta que obtenido el Diploma de Paracaidista sean destinados en plantilla a dicha Unidad.

Las instancias, acompañadas de copia de las Hojas de Servicios, Ficha resumen y del acta de reconocimien-

to médico antes mencionado, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Africa, Baleares y Canarias, anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 11 de diciembre de 1957.

BARROSC

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncian para ser cubiertas en turno de libre elección dos vacantes de teniente auxiliar de Infantería, existentes en las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico (con residencia en Madrid).

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas, con copia de la Hoja de Servicios y Ficha-resumen, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Africa, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 11 de diciembre de 1957.

BARROSO

Ascensos

Por reunir las condiciones prevenidas en el Decreto de 8 de mayo de 1939 («B. O. del Estado» núm. 130), y por haber ascendido el último de la 5.ª Promoción, sexta convocatoria de la Academia Especial de Transformación de Oficiales de Infantería, se ascienden al empleo de capitán, con antigüedad de 6 de octubre de 1957, a los tenientes de Infantería, Caballeros Mutilados Permanentes de Guerra por la Patria, que a continuación se relacionan, sin que este ascenso modifique los devengos reglamentarios que como Caballeros Mutilados perciben en la actualidad, continuando en la misma situación que como pertenecientes al expresado Cuerpo les corresponda.

Teniente de Infantería, Caballero Mutilado Permanente de Guerra por la Patria, D. José Antonio Pereira Pazos.

- Otro, D. Manuel García Ferrer.
- Otro, D. Juan Costas Pérez.
- Otro, D. Emilio Recoder Clavell.
- Otro, D. Manuel Eordas Esojo.
- Otro, D. Vicente Lozanó Rojas.
- Otro, D. José Martínez Torres.

- Otro, D. José Morales Barrientos.
- Otro, D. Manuel Seebold Galíndez.
- Otro, D. Fermín Balda Aldave.
- Otro, D. Constantino Echazarreta Sola.

- Otro, D. Gonzalo Morejón Poebing.
- Otro, D. Pedro Lugo Vidal.
- Otro, D. Julio Martín Riva Sáenz de Miera.
- Otro, D. Florencio Callejo Díaz.
- Otro, D. Mauricio Campos Sanjuán.
- Otro, D. Manuel Elena Cordero.
- Otro, D. Martín Mendiola Igoa.
- Otro, D. Benedicto Gayarre Aznaré.
- Otro, D. Manuel Revuelta Irigoyen.

Madrid, 11 de diciembre de 1957.

BARROSO

CABALLERIA

Ascensos

Por existir vacante y cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1951 (D. O. número 286), se declara aptos para el ascenso y se asciende a los empleos que se citan, con la antigüedad que se indica, a los jefes y oficiales de Caballería de la Escala activa que a continuación se expresa, los que quedan en la situación de a mis órdenes en las Regiones y plazas que a cada uno se señala.

A teniente coronel

Comandante de Caballería (Escala activa) D. José Martí Albasa, del Regimiento de Caballería Dragones Castillejos núm. 10, con antigüedad de 17 de agosto de 1956, colocándose en la Escala a continuación de D. Manuel Mateo Salvago, en la 5.ª Región Militar (Zaragoza).

Otro, D. Enrique Ramírez Casanova, del Regimiento de Caballería Cazadores España núm. 11, con antigüedad de 6 de octubre de 1957, colocándose en la Escala a continuación de D. Rafael Galván Cáceres, en la 6.ª Región Militar (Burgos).

A capitán

Teniente de Caballería (E. A.) don José Castresana García, de la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército (Unidad de Instrucción), con antigüedad de 5 de diciembre de 1957, en la 1.ª Región Militar (Madrid).

Otro, D. Luis Aguilera Martínez de Marigorta, del Grupo de Automóviles de Canarias, con antigüedad de 6 de diciembre de 1957, en Canarias (Santa Cruz de Tenerife).

Madrid, 11 de diciembre de 1957.

BARROSO

ARTILLERIA

Pases al Segundo Grupo

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), para al Segundo Grupo el coronel de Artillería (E. A.) don Francisco de Covo-García, de la Jefatura de Instrucción y Enseñanza del Estado Mayor Central del Ejército, quedando a mis órdenes en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Madrid, 11 de diciembre de 1957.

BARROSO

Vacantes de mando

Próximo a quedar vacante el mando del Regimiento de Artillería número 22, se anuncia para ser cubiertas en turno de libre elección entre los coroneles de Artillería (E. A.) pertenecientes al Primer Grupo, que aspiren a desempeñarlo, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148).

Las instancias de los solicitantes debidamente documentadas, e informadas con copia de sus hojas de Servicio completas, Ficha-resumen e informes reservados, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio anticipar por conducto reglamentario las peticiones por telégrafo.

Madrid, 11 de diciembre de 1957.

BARROSO

Ascensos

Por existir vacante y cumplidas las condiciones prevenidas en la Ley de 19 de diciembre de 1951 (D. O. número 286), se declara aptos para el ascenso y se promueve al empleo inmediato superior, a los jefes y oficiales de Artillería (E. A.) que a continuación se relacionan, con la antigüedad de 10 de diciembre de 1957, quedando a mis órdenes en las Regiones Militares y plazas que se indica.

A coronel

Teniente coronel de Artillería (Escala activa) D. Enrique Gasset de las Morenas, del Regimiento de Artillería número 63, en la 6.ª Región Militar (plaza de Burgos).

A teniente coronel

Comandante de Artillería (Escala activa), diplomado de Estado Mayor.

don Eugenio Sevilla Navarro, de la Fábrica Nacional de Murcia, en la 3.ª Región Militar, plaza de Murcia.

A comandante

Capitán de Artillería (E. A.) don Francisco Javier Sagaseta de Ilurdoz Galvete, del Regimiento de Artillería número 24, en la 6.ª Región Militar, plaza de Logroño.

A capitán

Teniente de Artillería (E. A.) don Rafael Ramos Fillola, del Polígono de Experiencias «Costilla», en la 3.ª Región Militar, plaza de Cádiz. Otro, D. Jaime Font Serra, del Regimiento de Artillería núm. 92, en Baleares, plaza de Mahón. Madrid, 11 de diciembre de 1957.

BARROSO

Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del General de Brigada de Artillería don Ignacio Goma Orduña, Jefe de Artillería de la 3.ª Región Militar, al comandante de Artillería (E. A.) don Andrés Hidalgo Sanjuán, actualmente a mis órdenes en la 3.ª Región Militar (Valencia). Madrid, 11 de diciembre de 1957.

BARROSO

Destinos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), y para cubrir la vacante de comandante de Artillería (E. A.) Primer Grupo, anunciada en turno de libre elección por Orden de 27 de septiembre último (D. O. núm. 220), se destina para profesor del Grupo de Enseñanza de la Sección de Cámara de la Escuela de Aplicación y Fuego de Artillería al comandante de Artillería (E. A.) diplomado de Estado Mayor, D. Abel Barahona Garrido, del Estado Mayor Central del Ejército. Madrid, 11 de diciembre de 1957.

BARROSO

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), y para cubrir parcialmente las vacantes de provisión normal anunciadas por Orden de 15 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 218), para el personal del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, se destinan con carácter voluntario al Parque de Artillería de Valencia (plantilla eventual suplementaria), al maestro ar-

mero D. Francisco Mateos Bachmann, del Regimiento de Caballería Dragones de Santiago núm. 1.

Madrid, 11 de diciembre de 1957.

BARROSO

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1953 (D. O. número 148), y para cubrir parcialmente las vacantes de provisión normal anunciadas por Orden de 15 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 218), pasa a servir los destinos que se indican el personal del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército que a continuación se relaciona.

VOLUNTARIOS

A la Agrupación de Banderas Paracaidistas del Ejército de Tierra

Maestro armero D. Jesús Merino Landazábal, de disponible y en comisión en el Regimiento de Infantería de Mérida núm. 44.

Al Regimiento de Infantería Aragón número 17

Maestro armero D. Antonio Menduña Montilla, de disponible y en comisión en el mismo. (Derecho preferente.)

Al Regimiento de Infantería León número 38

A. O. T. mecánico-auto D. José Suárez Giner, del Grupo de Dragones del Alfabra.

Al Regimiento de Infantería Alcázar de Toledo núm. 61

Maestro armero D. Pascual Marcos Marcos, del Regimiento de Artillería número 41.

Al Regimiento de Caballería Calatrava núm. 2

Maestro armero D. Antonio García Esquivel, del Regimiento de Caballería Alcántara núm. 15.

Al Regimiento de Artillería núm. 13

Maestro armero D. Eduardo García Carneiro, de la Maestranza y Parque de Artillería de Madrid (en plaza de ajustador).

Al Regimiento de Artillería núm. 19

Maestro ajustador D. Jacinto García Sánchez, del Regimiento de Infantería Ordenes Militares núm. 37.

Al Regimiento de Artillería núm. 26

Maestro ajustador D. David Alonso Navas, del Regimiento de Artillería número 72.

Al Regimiento de Artillería núm. 43

Maestro ajustador D. Bartolomé Prieto Gil, del Regimiento de Artillería núm. 74.

Al Regimiento de Artillería núm. 94

Maestro armero D. Rafael Navei Jardi, del Grupo de Tiradores de Infantería número 1 (en plaza de ajustador).

A la Agrupación Mixta de Ingenieros de la División de Caballería

Maestro armero D. Carlos Vicente Melero, del Regimiento de Caballería Montesa núm. 3.

A la Agrupación de Transmisiones número 7

Maestro armero D. Saturnino Gállez Mendes, del Tercio Don Juan de Austria, 3 de La Legión. (Derecho preferente.)

A la Agrupación de Intendencia número 6

Maestro armero D. Julio González Aguado, del Regimiento de Artillería núm. 63.

Madrid, 11 de diciembre de 1957.

BARROSO

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (DIARIO OFICIAL núm. 148), y para cubrir parcialmente las vacantes de provisión normal anunciadas por Orden de 15 de noviembre de 1957 (D. O. número 218), pasa a servir los destinos que se indican, el personal del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército que a continuación se relaciona.

VOLUNTARIOS

Al Regimiento de Cazadores de Montaña núm. 8. (Para el Batallón Colón número XXIV

Guarnicionero D. Francisco Bianchetti Gutiérrez, del Regimiento de Cazadores de Montaña núm. 2.

Madrid, 11 de diciembre de 1957.

BARROSO

Retiros

Por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se señalan, pasan a la situación de retiro los jefes de Artillería que a continuación se relacionan, haciéndoles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Comandante de Artillería (Escala complementaria) D. Eduardo Borja

Mestre, disponible en Africa, plaza de Melilla, cumple la edad reglamentaria el día 11 del corriente mes.

Otro, D. Bartolomé Serrano Roca, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 13, cumple la edad reglamentaria el día 11 del corriente mes.

Madrid, 11 de diciembre de 1957.

BARROSO

Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (DIARIO OFICIAL núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio con doña María Candelaria Rodríguez Rivero, al teniente de Artillería (E. A.) don Pablo Paules Candón, del Regimiento de Artillería núm. 93.

Madrid, 11 de diciembre de 1957.

BARROSO

Bajas

Según comunica la Autoridad Militar correspondiente, el día 25 de noviembre de 1957 falleció en la 9.ª Región Militar, plaza de Granada, el maestro ajustador de la 2.ª Sección del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército D. Enrique Ramos Ramos, que tenía su destino en el Regimiento de Infantería Nápoles núm. 24.

Madrid, 11 de diciembre de 1957.

BARROSO

Especialistas del Ejército

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 143), se anuncian las vacantes correspondientes al turno de provisión normal que se relacionan para los ayudantes especialistas mecánicos electricistas de la Rama «A» nombrados por Orden de 29 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 269).

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Africa anticipar sus peticiones por telégrafo.

En la Escuela Politécnica del Ejército.—Una.

Academia de Artillería.—Dos.

Regimiento de Artillería núm. 1.—Dos.

Regimiento de Artillería núm. 4.—Dos.
 Regimiento de Artillería núm. 6.—Una.
 Regimiento de Artillería núm. 7.—Tres.
 Regimiento de Artillería núm. 41.—Una.
 Regimiento de Artillería núm. 45.—Una.
 Regimiento de Artillería núm. 46.—Una.
 Regimiento de Artillería núm. 48.—Una.
 Regimiento de Artillería núm. 71.—Siete.
 Regimiento de Artillería núm. 72.—Tres.
 Regimiento de Artillería núm. 73.—Cuatro.
 Regimiento de Artillería núm. 74.—Seis.
 Regimiento de Artillería núm. 75 (Grupo III).—Una.
 Regimiento de Artillería núm. 75 (Grupo IV).—Tres.
 Regimiento de Artillería núm. 75 (Grupo V).—Dos.
 Grupo Independiente de Artillería número II.—Una.
 Madrid, 11 de diciembre de 1957.

BARROSO

INGENIEROS

Destinos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), y para cubrir las vacantes de provisión normal anunciadas por Orden de 4 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 248), pasan destinados a los Cuerpos, Centros y Dependencias que se citan los jefes y oficiales de Ingenieros (E. A.), Primer Grupo, que a continuación se relacionan.

VOLUNTARIOS

A la Jefatura de Ingenieros del Ejército

Comandante de Ingenieros D. Benigno Zamorano Zamorano, de a mis órdenes en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

A la Academia de Ingenieros del Ejército. (Para la Unidad de Tropa)

Capitán de Ingenieros D. José Pérez Rodríguez, de a mis órdenes en la 6.ª Región Militar, plaza de Burgos.

A la Agrupación Mixta de Ingenieros de la División Acorazada

Capitán de Ingenieros D. Ignacio Gaitán Cuéllar, de a mis órdenes en Africa, plaza de Ceuta.

A la Agrupación de Transmisiones número 1

Comandante de Ingenieros D. José Galante Tejón, del Alto Estado Mayor.

Teniente de Ingenieros D. Felipe Amillo Figueroa, de la Agrupación Mixta de Ingenieros de la División de Caballería.

A la Agrupación de Transmisiones número 3

Teniente de Ingenieros D. Pedro Lasso López, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército III.

A la Agrupación de Transmisiones número 4

Capitán de Ingenieros D. Carlos Mafío Martínez, del Parque Central de Ingenieros.

Al Grupo de Transmisiones para la 62 División de Infantería de Montaña

Capitán de Ingenieros D. Felipe Gordón Díez, de la Agrupación de Transmisiones núm. 6.

A la Agrupación de Transmisiones número 8

Capitán de Ingenieros D. Antonio Trinquete Quizá, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VI.

Al Regimiento de Ingenieros de Ejército

Capitán de Ingenieros D. José Pérez-Gramunt Sanroma, de a mis órdenes en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Al Regimiento de la Red Permanente y Servicios Especiales de Transmisiones

Capitán de Ingenieros D. Santos Mateos de la Higuera Torrijos, del Regimiento de Zapadores de Portales de num. 1.

Teniente de Ingenieros D. Vicente Lázaro López de Medina, del Grupo de Transmisiones para la 62 División de Infantería de Montaña.

Otro, D. José Cué González, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VI.

Otro, D. Angel Salto Dolla, de la Agrupación Mixta de Ingenieros de la División Acorazada.

A la Agrupación Mixta de Ingenieros de Baleares

Teniente de Ingenieros D. Jaime Riera Mayáns, de la Agrupación Mixta de Ingenieros de la División de Caballería.

Al Regimiento Mixta de Ingenieros de Canarias

Capitán de Ingenieros D. Francisco Ygueravide Pérez, de a mis órdenes

en Canarias, plaza de Santa Cruz de Tenerife.

FORZOSOS

El Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VI

Capitán de Ingenieros D. Enrique Espinosa Ferrer, de a mis órdenes en el Gobierno del Africa Occidental Española.

Otro, D. Benito Vallespín González-Aldeís, disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

El Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VII

Teniente coronel de Ingenieros don Fernando Pastrana Compaired, de a mis órdenes en la 6.ª Región Militar, plaza de Burgos, continuando en comisión en la Academia de Ingenieros del Ejército hasta fin de curso.

Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VIII

Teniente coronel de Ingenieros don Luis Hevia Berceuelo, de a mis órdenes en la 7.ª Región Militar, plaza de Oviedo.

Capitán de Ingenieros D. Julio Sarrar Muzas, de a mis órdenes en la 7.ª Región Militar, plaza de Zaragoza.

Al Regimiento de Ingenieros de Ejército

Capitán de Ingenieros D. Félix Martalay Martín-Sánchez, de a mis órdenes en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 11 de diciembre de 1957.

BARROSO

Disponibles

Pasa a la situación de disponible en la 3.ª Región Militar, plaza de Valencia, el capitán de Ingenieros (Escala activa) D. Joaquín Manglano Paldovi, cesando a voluntad propia en la de disponible voluntario que le fué concedida por Orden de 5 de marzo de 1955 (D. O. núm. 55).

Madrid, 11 de diciembre de 1957.

BARROSO

VARIAS ARMAS

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección una

vacante de nueva creación de capitán o teniente de cualquier Arma de la Escala activa, Segundo Grupo, existente en el Servicio de Normalización Militar de este Ministerio.

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas, con copia de la Hoja de Servicios y Ficharesumen, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Africa, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telégrafo. Madrid, 11 de diciembre de 1957.

BARROSO

ADVERTENCIA.—En las páginas 917 y 918 se publican cuatro Órdenes de la Presidencia del Gobierno que se refieren a oficiales auxiliares, brigadas y sargentos del Ejército que tienen solicitado su pase a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.

Dirección General de la Guardia Civil

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 6 del mes actual, el coronel de la Guardia Civil, perteneciente al Segundo Grupo, D. Francisco Carazo Carazo, de a las órdenes del Director general de dicho Cuerpo, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 10 de diciembre de 1957.

BARROSO

Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), y para su provisión por concurso, se anuncian las vacantes de oficiales de la Guardia Civil que se indican, existentes en la 3.ª Academia Regional de Instrucción de dicho Cuerpo.

Las instancias de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil), deberán tener entrada en el mismo antes de los

quince días, contados a partir de la publicación de esta Orden, acompañadas de la copia íntegra de la Hoja de Servicios, cerradas en la fecha de la solicitud, debiendo las Unidades residentes en Baleares, Canarias y Africa anticipar por telégrafo las peticiones.

Tres de capitán del Segundo Grupo. Tres de teniente de Primer o Segundo Grupo.

Madrid, 10 de diciembre de 1957.

BARROSO

Pases al Segundo Grupo

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), pasa al Segundo Grupo, fijando su residencia en Alicante, el capitán de la Guardia Civil D. Antonio Resa Martínez, de la 234 Comandancia, quedando a las órdenes del Director general de dicho Cuerpo y afecto para documentación y haberes al 34 Tercio.

Madrid, 10 de diciembre de 1957.

BARROSO

Consejo Supremo de Justicia Militar

VARIAS ARMAS

Pensiones de Medallas y Cruces

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la Ley de 13 de enero de 1904, se ha servido conceder al personal del Bando Mérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria comprendido en la adjunta relación, que empieza por el soldado licenciado Domingo Golpe Castiñeira y termina con el mismo, el relieves y abono fuera de filas de la pensión a las Medallas de Sufrajantes por la Patria que en la misma se expresa, la que deberá ser abonada por la Delegación de Hacienda que se le señala.»

Lo que de orden del excelentísimo señor General Presidente, comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 6 de diciembre de 1957.—El General Secretario, Pedro Ezaso López.

Señores ...

RELACION QUE SE CITA

Empleo	N O M B R E S	Medallas o cruces que posee	Pensión mensual — Pesetas	Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados.	Fecha en que empezará el abono — Día Mes Año	Delegación de Hacienda para el pago	Observaciones
--------	---------------	-----------------------------	---------------------------------	--	--	-------------------------------------	---------------

MEDALLAS DE SUFRIMIENTOS POR LA PATRIA

Soldado.. ...	Domingo Golpe Castiñeira	1	12,50	(a)	1 abril 1949	La Coruña	Vitalicia.
---------------	--------------------------------	---	-------	-----	--------------------	-----------------	------------

OBSERVACIONES

(a) Por la Comisión Provincia del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria a que corresponde el punto de residencia del interesado se dará traslado a éste de la Orden de concesión de la pensión que se le asigna.

Madrid, 6 de diciembre de 1937.—
El General Secretario, *Pedro Lozano López*.

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la Ley de 13 de enero de 1904, se ha servido conceder al personal licenciado del Ejército comprendido en la ad-

junta relación, que empieza por el cabo Nazario Silvera Domínguez y termina con el soldado Nicolás Lacarra Zuazu, la pensión y abono fuera de filas a las Medallas de Sufrimientos por la Patria que tienen concedidas y que se expresan en la misma, las que deberán serles abonadas por las Delegaciones de Hacienda que a cada uno se les señala.»

Lo que de orden del Sr. General Presidente comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 6 de diciembre de 1937.—El General Secretario, *Pedro Lozano López*.

Señores ...

Empleo	NOMBRES	Medallas o cruces que posee	Pensión mensual — Pesetas	Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Fecha en que empezará el abono			Delegación de Hacienda para el pago	Observaciones
					Día	Mes	Año		

MEDALLAS DE SUFRIMIENTOS POR LA PATRIA

Cabo..	Nazario Silvera Domínguez	1	12,50	Gobierno Militar de Santa Cruz de Tenerife	1	abril	1949	Santa Cruz Tenerf.	Por cinco años.
Soldado..	Ángel Vázquez	1	12,50	Regimiento de Infantería Zaragoza núm. 12	1	agosto	1951	La Coruña	Vitalicia.
Soldado..	Mohamed Ben Mohand, número 19.412	1	12,50	Grupo Regulares de Infantería Melilla n.º 2	1	septiembre	1952	Melilla	Vitalicia.
Soldado..	Mohamed Ben Mohand Abdeselan núm. 12.890	1	12,50	Grupo de Fuergas Regulares Indígenas de Infantería del Rif n.º 8	1	octubre	1952	Melilla	Vitalicia.
Cabo..	Abderrahaman B. Hamed, número 315	1	12,50	Mehalla de Tetuán n.º 1	1	marzo	1957	Ceuta	Vitalicia.
Soldado..	Mohamed B. Abdeselan, número 8.183	1	12,50	Mehalla de Tetuán n.º 1	1	septiembre	1957	Ceuta	Vitalicia.
Soldado..	Manuel López Carballo	1	12,50	Zona de R. y Mov. n.º 45	1	abril	1949	Lugo	Por cinco años.
Soldado..	Nicolás Lacarra Zuazu	1	12,50	Jefaturas Regional de Milicias de la 6.ª B. M.	1	abril	1949	Madrid	Vitalicia.

Madrid, 6 de diciembre de 1957.—
El General Secretario, *Pedro Lozano López*.

PERSONAL CIVIL

Pensiones

En virtud de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases

Pasivas del Estado, se publica a continuación la relación de pensiones que empieza con doña María del Pilar Ortiz y Díaz Noriega y hermana y termina con doña Elena Sánchez Rivas, en virtud de las facultades que le confieren a este Consejo Supremo las Leyes de 13 de enero de 1904 y

5 de septiembre de 1939 (D. O. número 1, anexo), a fin de que por las Autoridades competentes se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del referido Reglamento.

Madrid, 3 de diciembre de 1957.—El General Secretario, *Pedro Lozano López*.

R E L A

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña María del Pilar Ortiz y Díaz Noriega	Huérfana	Armada	Capitán de fragata D. Mario Ortiz Fernández
Doña María Magdalena Ortiz y Díaz Noriega	Huérfana		
Doña Concepción Jiménez Torres	Huérfana	Inf. Marina	Segundo teniente D. Angel Jiménez Pérez
Doña María del Carmen Alonso Elola	Viuda	Intendencia	Comandante D. Antonio Vázquez López
Doña María Rodríguez Pérez	Viuda	Infantería	Capitán caballero mutilado D. Agustín Dgado
Doña María Santos López	Viuda	Artillería	Capitán D. Isidoro Martín Martín
Doña Damiana Gajate García	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Feliciano Vázquez Simal
Don Fernando Silmarenga Sanz	Huérfano		
Don Santos Silmarenga Sanz	Huérfano	Automovilismo	Cabo primero Fernando Silmarenga Leizaola
Doña Carmen Silmarenga Sanz	Huérfana		
Doña Aurora Jiménez Almazán	Huérfana	Infantería	Coronel D. Enrique Jiménez López
Doña Eulalia Rodríguez Doria	Viuda	Infantería	Coronel D. Julio Crespo Colomer
Doña Emilia Párraga Marín	Viuda	Armada	Comandante de Artillería D. Tomás Toc calle
Doña Victoria Suárez Monclús	Huérfana	Guardia Civil	Capitán D. Ceferino Suárez Mostaza
Doña Angela Ocerinjáuregui Zuluaga	Huérfana		Teniente honorario D. Bernardino Ocerinjáuregui Atucha
Doña Marciana Llanos Díaz	Viuda	Guardia Civil	Brigada D. Basilio Rodríguez Blanco
Doña Vicenta Fuster Rodríguez	Huérfana	Guardia Civil	Brigada D. Ramiro Fuster Zurita
Doña Mercedes Garcimartín Pérez	Huérfana	P. Armada	Brigada D. Aureo Garcimartín Garcima
Don José Rando Ali	Huérfano	Legión	Sargento D. José Rando García
Doña Josefa Pazos Araujo	Viuda	Guardia Civil	Sargento D. José Sánchez Herrera
Doña Ana Torralba Lázaro	Huérfana	Armada	Operario de 1.ª D. Juan Torralba Conesa
Doña Josefa Alar	Viuda		
Doña M.ª de la Asunción Gentil Alar	Huérfana	Armada	Celador mayor de Puerto D. José Gentil Alar
Doña M.ª del Carmen Gentil Gasca	Huérfana		
Doña María Cuevas Sánchez	Viuda	Armada	Mecánico 1.ª D. José Gómez Montes
Doña Emilia Jiménez Rodríguez	Viuda	Armada	Auxiliar 2.º electricista D. Donato Granado
Doña Carmen Allegue Grela	Viuda	Armada	Primer maquinista D. Gumersindo Alva
Doña Angeles Hernández Vázquez	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil José Aguilar Guillo
Doña María Guerrero Requena	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Agustín Barrera Martínez
Doña Carlota Cervantes Fernández	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil José Aguilera Morales
Doña Victoria Carbajal Riego	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Emilio Alonso Piris
Doña María Alfonso Fuentes	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Antonio Ruiz Delgado
Doña Carmen Morandeira Fernández	Huérfana	Guardia Civil	Guardia civil Francisco Morandeira Vázquez
Doña Concepción Real González	Huérfana	Guardia Civil	Guardia civil Manuel Real Pérez
Doña María Vives Mulet	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Diego Celdrán Cano
Doña Carmen Morán Añaz	Huérfana	Guardia Civil	Guardia civil Agustín Morán García
Doña Dolores Albert Guillén	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Salvador Valero Sánchez
Doña Francisca Sánchez Jiménez	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Cecilio Ventura Carbonell
Doña Carmen Ortiz Camacho	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Juan Ato Julia
Doña Carmen García Ruiz	Viuda	Carabineros	Carabinero Bernabé Riol Fernández
Doña Candelas Bustillos Jiménez	Viuda	P. Armada	Cabo primero Niceto Baltés Moreno
Doña Enriqueta Mejías Alarcon	Viuda	Armada	Cabo segundo Serafín Marcos Infiguez
Don Gregorio Moreno Hurtado	Huérfano		
Don Teodoro Moreno Hurtado	Huérfano	Mutilados	Caballero mutilado D. Higinio Moreno
Don Jesús Moreno Hurtado	Huérfano		

E S E C I T A

Cant. anual de los que se aplica	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se le consigna el pago (1)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
		en que debe empezar el abono de la pensión	Día	Mes		Año	Pueblo	
750.00	Reglamento del Montepío Militar y Ley 17 julio de 1956.	30	abril	1957	El F. del C.	El Ferrol del Caudillo ...	La Coruña ...	2
51.78		18	enero	1957	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	3
33.30		—	—	—	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	4
134.16	Estatuto de Clases Pasivas de 22 de octubre de 1926.	13	julio	1957	Sta. C. Tenerife ...	Sta. C. Tenerife ...	Tenerife ...	—
103.33		15	noviembre	1956	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	5
600.00		20	enero	1957	Salamanca ...	Sobradillo ...	Salamanca ...	—
90.00		3	enero	1957	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	6
875.00	Estatuto de Clases Pasivas y Ley de 17 de julio de 1956.	20	diciembre	1956	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	7
1040.00		30	agosto	1957	Sta. C. Tenerife ...	Sta. C. Tenerife ...	Tenerife ...	—
213.37		30	abril	1957	Cádiz ...	San Fernando ...	Cádiz ...	—
1000.00		26	diciembre	1956	Lérida ...	Lérida ...	Lérida ...	8
600.00		24	diciembre	1956	Vizcaya ...	Ceanuri ...	Vizcaya ...	9
666.77		13	junio	1957	Cáceres ...	Mirabel ...	Cáceres ...	—
600.00		12	septiembre	1956	Valencia ...	Valencia ...	Valencia ...	—
600.00		6	mayo	1957	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	10
532.50		5	junio	1956	Ceuta ...	Castillejos ...	Marruecos ...	11
600.00		25	julio	1957	Vigo ...	Vigo ...	Pontevedra ...	—
600.00		10	noviembre	1956	Cartagena ...	Cartagena ...	Murcia ...	12
582.60		22	febrero	1957	Vigo ...	Vigo ...	Pontevedra ...	16
600.00	30	mayo	1957	Cádiz ...	San Fernando ...	Cádiz ...	—	
600.00	6	septiembre	1956	Sevilla ...	Sevilla ...	Sevilla ...	14	
600.00	27	febrero	1957	La Coruña ...	La Coruña ...	La Coruña ...	15	
700.00	27	diciembre	1956	Alicante ...	Alicante ...	Alicante ...	—	
300.00	2	abril	1957	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—	
600.00	17	julio	1957	Almería ...	Rodalquilar ...	Almería ...	—	
600.00	3	septiembre	1957	Zamora ...	Zamora ...	Zamora ...	—	
750.00	24	junio	1956	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—	
197.50	16	noviembre	1956	Lugo ...	Lugo ...	Lugo ...	16	
600.00	2	enero	1957	Badajoz ...	Badajoz ...	Badajoz ...	17	
563.00	24	septiembre	1957	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	—	
754.53	6	octubre	1956	Sevilla ...	Sevilla ...	Sevilla ...	—	
380.40	16	septiembre	1957	Alicante ...	Alicante ...	Alicante ...	—	
696.56	3	febrero	1956	Toledo ...	Ajofrín ...	Toledo ...	18	
600.00	26	marzo	1956	Alicante ...	Santa Pola ...	Alicante ...	19	
600.00	20	agosto	1957	Santander ...	Laredo ...	Santander ...	—	
600.00	21	agosto	1957	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—	
665.00	26	diciembre	1955	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	20	
500.00	26	diciembre	1955	Salamanca ...	Béjar ...	Salamanca ...	21	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Juana Villalonga Vidal	Viuda	Infantería	Capitán D. Gabriel Riutort Camps
Doña Ramona Isabel Domínguez Souto	Huérfana	-----	Teniente honorario D. Andrés Domínguez
Doña M. ^a Concepción Fernández Viñes Don José Antonio Huertas Molpeceres Don Manuel Huertas Molpeceres Don Enrique Huertas Molpeceres Doña Ana M. ^a Huertas Molpeceres	Viuda Huérfano Huérfano Huérfano Huérfana	Infantería ----- Infantería	General de Brigada Exomo. Sr. D. Enrique Ruiz-Soldado Capitán D. Antonio Huertas del Pino
Doña Ana M. ^a Cervera Jacome Doña Blanca Usoz Rodríguez Doña Carmen Zamora Sánchez Doña Elena Sánchez Rivas	Viuda Huérfana Viuda Viuda	Armada ----- Infantería Guardia Civil	Coronel de Ingenieros Navales D. José M. vera y Castro Teniente coronel D. José Usó Loma Capitán D. Adelmo Fernández Pérez Teniente D. Manuel Pérez Lorenzo

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento, la Autoridad que la practique conforme previene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, deberá al propio tiempo advertirle que si se considera perjudicado en su señalamiento, puede interponer, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956. (B. O. del Estado, número 363), procedimiento contencioso-administrativo, previo recurso de reposición, que, como trámite inexcusable, debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, cuya Autoridad deberá informarlo consignando la fecha de la repetida notificación y la de la presentación del recurso.

OBSERVACIONES

1. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.
2. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Concepción Díaz Noriega y Suárez Alvañell, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Ejército y Marina el 2 de febrero de 1931. La per-

cibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía por aplicación de la Ley de 17 de julio de 1956. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

3. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Adela Torres Gómez, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 9 de marzo de 1943. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía por aplicación de la Ley que se cita en la relación.

4. Se le hace el presente señalamiento que percibirá por una sola vez en concepto de pagas de tocas y que corresponden a cinco mesadas de supervivencia en relación con el sueldo que percibía el causante.

5. Se rectifica la pensión que le fué concedida por este Consejo Supremo el 1 de marzo de 1957 (D. O. número 64), y se le hace el presente señalamiento, pensión extraordinaria, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuen-

ta del anterior señalamiento que queda nulo.

6. Se les hace el presente señalamiento que percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal y por mano de su tutor durante la minoría de edad, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante. El huérfano de Fernando cesará en el percibo de la pensión el 15 de octubre de 1970. don Santos el 22 de marzo de 1971. Fechas en que, respectivamente, cumplirán los veintitrés años de edad. La parte del huérfano que pierda la aptitud legal, acrecerá la de los copartícipes que la conserven sin necesidad de nueva declaración.

7. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Carmen Almazán Richer, a quien le fué concedida por el Ministerio de Ejército por Orden de 18 de septiembre de 1939. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía por aplicación de la Ley de 17 de julio de 1956.

8. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Rosalía Monclús Charles, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 30 de julio de 1951. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento

In. anual. de los pedidos	Leyes o Regla- mentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Ha- cienda de la provin- cia en que se le consigna el pago (1)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
320.00	Decretos de Ha- cienda de 6 de mayo y 7 de agosto de 1931 (DD. OO. 101 y 177) y Ley 17 julio 1956.	5	mayo	1957	Baleares	Palma de Mallorca	Baleares.....	—
600.00	Estatuto y Le- yes de 14 de marzo de 1942 y 17 de julio de 1956.	7	diciembre	1956	La Coruña	La Coruña	La Coruña	—
679.16	Estatuto de Cla- ses Pasivas y Ley de 19 de diciembre 1951.	23	febrero	1957	Valladolid	Valladolid	Valladolid	—
670.83		24	marzo	1957	Madrid	Madrid	Madrid	22
616.87	Estatuto y Le- yes de 19 de diciembre 1951 y 17 de julio de 1956.	18	agosto	1957	Madrid	Madrid	Madrid	—
937.56		5	junio	1957	León	León	León	—
435.62		15	septiembre	1957	Valladolid	Valladolid	Valladolid	—
600.00		3	junio	1957	Cádiz	Chipiona	Cádiz	—

to de su citada madre y en la actual cuantía por aplicación de la Ley que se cita en la relación.

9. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Angela Zuluaga Uriarte, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 14 de mayo de 1954. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía por aplicación de la Ley que se cita en la relación.

10. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Valentina Pérez Martínez, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 11 de febrero de 1949. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre, y en la actual cuantía por aplicación de la Ley de 17 de julio de 1956.

11. Se le transmite la pensión vacante por haber contraído nuevo matrimonio doña Carmen Ben Alf, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 10 de junio de 1952. La percibirá mientras conserve la aptitud legal y por mano de su tutor durante la minoría de edad, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del nuevo matrimonio de su citada madre, y en la actual cuantía por aplicación de la Ley que se cita en la relación, cesando en el percibo de la pensión el 10 de

octubre de 1963, fecha en que cumplirá los veintitrés años de edad.

12. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de doña Josefa Lázaro Sevilla, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 14 de enero de 1950. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre, y en la actual cuantía por aplicación de la Ley que se cita en la relación.

13. Se le hace el presente señalamiento, que percibirán mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante y en la siguiente forma: La viuda percibirá la pensión de 3.600 pesetas anuales, límite mínimo que determina la Ley de 17 de julio de 1956, y las huérfanas, por partes iguales, la cantidad de 2.982,60 pesetas anuales. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

14. Se le hace el presente señalamiento, pensión temporal, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 4 de septiembre de 1963, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal que se le conceden en armonía con los de servicio del citado causante.

15. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante. Esta pensión es compatible con la que percibe en la actualidad como madre del teniente de Infantería D. Joaquín Alvaríño Allegue, fallecido en acción de guerra.

16. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Josefa Fernández Gorria, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 25 de septiembre de 1956 (D. O. núm. 231). La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre, y en la actual cuantía por aplicación de la Ley de 17 de julio de 1956.

17. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Felisa González Talavera, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 9 de junio de 1943. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre, y en la actual cuantía por aplicación de la Ley que se cita en la relación.

18. Se le hace el presente señalamiento que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación: día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 31 de mayo de 1956,

y a partir de esta fecha (1 de junio de 1956) y por aplicación de la Ley de 17 de julio del mismo año, la percibirá en la cuantía de 3.600 pesetas anuales, límite mínimo que determina la citada Ley.

19. Se le hace el presente señalamiento que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 31 de mayo de 1956, y a partir de esta fecha (1 de junio de 1956) y por aplicación de la Ley de 17 de julio del mismo año, la percibirá en la cuantía de 3.600 pesetas anuales.

20. Se le hace el presente señalamiento que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, que es la fecha de entrada en vigor de la Ley que también se indica en la misma, hasta el 31 de mayo de 1956 y a partir de esta fecha (1 de junio de 1956) y por aplicación de la Ley de 17 de julio del mismo año, la percibirá en la cuantía de 3.600 pesetas anuales, límite mínimo que determina la citada Ley.

21. Se les hace el presente señalamiento, pensión temporal, que percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, que es la fecha de entrada en vigor de la Ley que también se indica en la misma, hasta el 31 de mayo de

1956, y a partir de esta fecha (1 de junio de 1956), y por aplicación de la Ley de 17 de julio del mismo año, la percibirán en la cuantía de 1.650 pesetas anuales, hasta el 26 de diciembre de 1973, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal que se le conceden en armonía con los de servicio del causante. El huérfano D. Teodoro cesará en el percibo de la pensión el 18 de julio de 1968 y don Gregorio el 28 de julio de 1971, fechas en que, respectivamente, cumplirán los veintitrés años de edad. La parte del huérfano que pierda la aptitud legal, acrecerá la de los coparticipes que la conserven sin necesidad de nueva declaración. La pensión concedida a doña Aurelia Hurtado Hurtado, con fecha 19 de febrero de 1957 (D. O. núm. 54), como viuda del causante, quedará nula por haber contraído nuevas nupcias la interesada, previa devolución de las cantidades percibidas por la misma.

22. Se les hace el presente señalamiento que percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante. Los huérfanos D. José Antonio, D. Manuel y D. Enrique cesarán en el percibo de la pensión el 4 de julio de 1959, 1 de enero de 1962 y 19 de julio de 1963, fechas en que, respectivamente, cumplirán los veintitrés años de edad. La parte del huérfa-

no que pierda la aptitud legal acrecerá la de los coparticipes que la conserven sin necesidad de nueva declaración.

Madrid, 3 de diciembre de 1957.
El General Secretario, *Pedro Lozano López*.

PERSONAL INDIGENA

Primas al Servicio

Excmo. Sr.: Este Consejo Superior en virtud de las facultades que confieren las Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1915 (D. O. núm. 1, anexo), y artículo de la Orden de la Subsecretaría de ese Departamento de fecha 18 de agosto de 1955 (D. O. núm. 89), ha declarado con derecho a percibir la Prima al Servicio que a cada uno se les asigna, al personal indígena que figura en la siguiente relación, que principio con el cabo núm. 45, Sr. Ben Hamed y termina con el del mismo empleo núm. 231, Mohamed B. Mohamed Ben Hamed. Buhaní, cuyas Primas al Servicio, que le serán asignadas por una sola vez, le han sido concedidas con arreglo al artículo de la Ley de 27 de diciembre de 1957 («B. O. del Estado» núm. 364).

Madrid, 29 de noviembre de 1957.
El General Secretario, *Pedro Lozano López*.

RELACION QUE SE CITA

Empleo	Número	NOMBRES	Grupo a que pertenecen	Cuánta de la prima Pesetas
Cabo..	15	Said Ben Hamed	Tiradores de Ifni n.º 1	5.000
Cabo..	23	Mohamed Ben Abdel-La Ben Erguibi	Tiradores de Ifni n.º 1	5.000
Cabo..	28	Mohamed Ben Embark B. Hamed	Tiradores de Ifni n.º 1	5.000
Cabo..	40	Embark Ben Laarbi	Tiradores de Ifni n.º 1	5.000
Cabo..	75	Hamed Ben Brahin	Tiradores de Ifni n.º 1	5.000
Cabo..	203	Hossain Ben Ali Ben Hamed	Tiradores de Ifni n.º 1	5.000
Cabo..	561	Laiachi Ben Rahal B. Ahamed	Tiradores de Ifni n.º 1	5.000
Cabo..	693	Mohamed B. Laarbi B. Al-Lal	Tiradores de Ifni n.º 1	5.000
Cabo..	780	Bachir B. Mohamed B. Rahamani	Tiradores de Ifni n.º 1	5.000
Cabo..	804	Azuz Mohamed Sarguini	Tiradores de Ifni n.º 1	5.000
Cabo..	848	Fatah B. Hafid B. Abdelkrin	Tiradores de Ifni n.º 1	5.000
Cabo..	1.026	Abd-Al-Lah B. Yilali Sarguini	Tiradores de Ifni n.º 1	5.000
Cabo..	1.029	Bachir Ben Mohamed Susi	Tiradores de Ifni n.º 1	5.000
Cabo..	1.253	Mohamed B. Hamed B. Megamed	Tiradores de Ifni n.º 1	5.000
Cabo..	1.589	Brik Ben Bel-Lal Farachi	Tiradores de Ifni n.º 1	5.000
Cabo..	2.080	Ali Ben Matal-La	Tiradores de Ifni n.º 1	5.000
Cabo..	36.291	Mohamed B. Si Mohamed Ben Quiddani	Tiradores de Ifni n.º 1	5.000
Cabo..	36.401	Abselán B. Sehami B. Kassen	Tiradores de Ifni n.º 1	5.000
Cabo..	1.111	Nazar Ben Abselán Nazar	Infantería Tetuán n.º 1	5.000
Cabo..	3.602	Mohamed Ben Mohamed B. Hach	Infantería Tetuán n.º 1	5.000
Cabo..	12.056	Hamed Ben Mohamed Laisaul	Infantería Tetuán n.º 1	5.000
Cabo..	8.571	Hamed Ben Abselán Ben Moh	Infantería Mellá n.º 2	5.000
Cabo..	16.159	Hamed Ben Mohamed	Infantería Ceuta n.º 3	5.000
Cabo..	7.229	Abselan Ben Taieb	Infantería Larache n.º 4	5.000
Cabo..	916	Maimon Ben Mohamed	Infantería Arcila n.º 6	5.000
Cabo..	17.356	Mohamed Ali Amar	Inf. Llano Amarillo n.º 7	5.000
Cabo..	437	Haddu Ben Hamedi	Infantería del Rif n.º 8	5.000
Cabo..	1.171	Ramadan Ben Kaddur	Infantería del Rif n.º 8	5.000
Cabo..	16.222	Abdeselan B. Sarni Hamed	Infantería del Rif n.º 8	5.000
Cabo..	66	Buxta Ben Buselhan Xerqui	Cria Caballar	5.000
Cabo..	21	Abselan B. Buselhan B. Said	Cria Caballar	5.000
Cabo..	3	Haddu Ben Haddu	Agr. Transmisiones	5.000
Cabo..	77	Mohamed Ben Kudia Ben Tul	Agr. Transmisiones	5.000
Cabo..	231	Mohamed Ben Mohamed Ben Hamed Buhani	Agr. Transmisiones	5.000

Madrid, 29 de noviembre de 1957.—El General Secretario, *Pedro Lozano López*.

ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excmos. Sres. Causan baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, por los motivos que se indican, los suboficiales que a continuación se relacionan:

Brigada de La Legión D. Manuel Ríos Serrano, del Ayuntamiento de Sestao (Vizcaya).—Retirado, en 23 de noviembre de 1957.

Sargento de Infantería D. Antonio Ortiz Herrería, de «reemplazo voluntario» en Abla (Almería).—Retirado en 16 de noviembre de 1957.

Brigada de La Legión D. Manuel Pueyo Fernández, de «reemplazo voluntario» en Santander.—Por fallecimiento.

Al personal relacionado anteriormente, que proceda de la situación de «colocado», deberá hacerse nuevo señalamiento de haberes en relación a su destino civil, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23

de la Ley de 30 de marzo de 1954 («B. O. del Estado» núm. 91).

Lo que comunico a VV. EE. para conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 6 de diciembre de 1957.—
P. D., el General Presidente, *Serafín Sánchez Fuensanta*.

Excmos. Sres. ...

Excmos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 16 de julio de 1952 («B. O. del Estado» número 199), esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Por así haberlo solicitado de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles las Entidades respectivas, pasan a la situa-

ción de «colocado» que especifica el apartado a) del artículo 17 de la referida Ley, el personal que a continuación se relaciona, con el cargo y en la Empresa que para cada uno se indica:

Brigada de Artillería D. Pedro Vidal Barceló, con destino en la Compañía de Defensa Química de Baleares, con el cargo de viajante en la Empresa de calzado de D. Francisco Puigserver, con domicilio social en Lluchmayor (Baleares), calle Meliá, núm. 56. Fija su residencia en Lluchmayor. Este destino queda clasificado de primera clase.

Sargento de complemento de Infantería D. Santiago Fraile López, en situación de «reemplazo voluntario» en el Gobierno Militar de Sevilla, con el cargo de controlador de personal en la explotación agrícola arrocera propiedad de D. José Guerra Román,

con domicilio en Alcalá de Guadaíra (Sevilla), calle Benavente, número 8. Fija su residencia en Sevilla. Este destino queda clasificado como de tercera clase.

Sargento de complemento de Infantería D. Teodosio Rodríguez Hernández, en situación de «reemplazo voluntario» en el Gobierno Militar de Salamanca, con el cargo de inspector en el Patronato de la Fundación Piadosa «Vicente Rodríguez Fabrés», con domicilio social en Salamanca. Fija su residencia en Salamanca. Este destino queda clasificado como de tercera clase.

Sargento de complemento de Infantería D. Juan Suárez Manchado, en situación de «reemplazo voluntario» en el Gobierno Militar de Badajoz, con el cargo de agente productor en la sucursal de Badajoz de la Compañía de Seguros Agrícolas e Industriales «Campo, S. A.», con domicilio social en Madrid, calle Recoletos, número 2. Fija su residencia en Badajoz. Este destino queda clasificado como de tercera clase.

Art. 2.º El relacionado anteriormente, que se encuentra en la Escala activa y que por la presente Orden adquiere un destino civil, ingresa en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, debiendo causar baja en su Escala profesional y alta en la de complemento cuando así lo disponga el Ministerio del Ejército.

Art. 3.º Para el envío de las bajas de haberes y credencial de destino obtenido, tanto por los Organismos militares afectados como por las Empresas por lo que respecta a la última, se dará cumplimiento a la Orden de esta Presidencia de 17 de

marzo de 1953 («B. O. del Estado» número 88).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 6 de diciembre de 1957.—
P. D., el General Presidente, *Serafín Sánchez Fuensanta*.

Excmos. Sres ...

Excmos. Sres.: De conformidad con lo ordenado en el artículo 10 de la Orden de esta Presidencia de 21 de marzo de 1953 («B. O. del Estado» número 94), se concede la situación de «expectación de destino» al personal que se relaciona:

Teniente de Intendencia D. Rafael Nátera Zurita, de la Casa Jiménez Pérez. Barcelona. Fija su residencia en Barcelona.

Sargento de Infantería D. Elías González Barreira, del Ayuntamiento de Junquera de Ambia (Orense). Fija su residencia en Orense.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 6 de diciembre de 1957.—
P. D., el General Presidente, *Serafín Sánchez Fuensanta*.

Excmos. Sres. Ministros ...

Excmos. Sres.: De conformidad con lo ordenado en la Ley de 15 de julio de 1952 («B. O. del Estado» número 199),

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto pasen a la situación de «reemplazo voluntario» que señala el apartado c) del artículo 17 de la citada Ley, los oficiales y suboficiales que a continuación se mencionan. Los interesados queden comprendidos en cuanto dispone el párrafo segundo del artículo 7.º de la Orden de este Departamento de 21 de marzo de 1953 («B. O. del Estado» número 94):

Teniente de Infantería D. Juan Estrella Lorenzo, del Ministerio de Comercio. Madrid. Fija su residencia en Santa Cruz de La Palma (Tenerife).

Teniente de Artillería D. Casimiro Bravo Gómez, del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo (Salamanca). Fija su residencia en Alcuéscar (Cáceres).

Brigada de Infantería D. José Pascual Rodellino, del Ayuntamiento de Zamora. Fija su residencia en Zamora.

Sargento de Artillería D. José Báñez Domínguez, de la Capitanía General de la 3.ª Región Militar. Valencia. Fija su residencia en Mérida (Badajoz).

Sargento de Artillería D. Manuel Mato Vázquez, de la Junta de Obras del Puerto. Pontevedra. Fija su residencia en Palas del Rey (Lugo). Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 6 de diciembre de 1957.—
P. D., el General Presidente, *Serafín Sánchez Fuensanta*.

Excmos. Sres. ...

(Del B. O. del Estado núm. 316)

ADQUISICIONES - CONCURSOS

JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA 9.ª REGION MILITAR

Expediente núm. 40-A/57

A las doce horas del día 23 del corriente se reunirá esta Junta en el Salón de Actos de la misma (Gobierno Militar); para proceder a la adquisición por subasta urgente de los efectos siguientes, con destino al Almacén Regional de Intendencia de Granada.

7.500 platos de aluminio modelo tropa.
7.500 cucharas aluminio modelo tropa.

Las ofertas, debidamente reintegradas, serán entregadas al Tribunal en sobre cerrado y labrado.

Pliegos de condiciones y modelo de proposición pueden ser examinados en el Almacén Regional de Intendencia de Granada y Depósitos de Málaga

y Almería, siendo de cuenta de los adjudicatarios el importe del anuncio a prorrateo.

Granada, 10 de diciembre de 1957.

Núm. 1.555

P. 1—1

JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA 4.ª REGION MILITAR

Expediente de contratación directa
número 43/57

Hasta las trece horas del día 21 de diciembre se admiten en esta Junta ofertas para la adquisición de los siguientes artículos:

Para el Almacén Regional de Barcelona: Sal, 525 Qm.
Carbón mineral hornos, 2.958 Qm.

Los pliegos de condiciones, modelo de proposición y cuanta información se precise será facilitada por la Secretaría de esta Junta, sita en el Gobierno Militar de Barcelona, primera planta, todos los días laborables, de doce a catorce horas.

El importe de este anuncio será de cuenta de los adjudicatarios.
Barcelona, 9 de diciembre de 1957.

Núm. 1.556

R. 1—1

JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA 4.ª REGION MILITAR

Expediente de subasta urgente n.º 44/57

A las once horas del día 23 de diciembre actual, y en la Sala de Justicia del Gobierno Militar de Barcelona, se reunirá esta Junta para ad-

ir, por el sistema de subasta urgente, y con destino a los Almacenes que se indican, los artículos siguientes.

Leña ranchos

Barcelona, 42,851 Qm.
Manresa, 463 Qm.
Mataró, 1.057 Qm.
Vilafranca, 584 Qm.
Berga, 1.289 Qm.
Gerona, 10.305 Qm.
Figueras, 3.528 Qm.
Puigcerdá, 3.522 Qm.
Tarragona, 3.025 Qm.
Seo de Urgel, 3.931 Qm.
Pobla Segur, 1.073 Qm.

Los pliegos de condiciones, modelo de proposición y cuanta información se precise será facilitada por la Secretaría de esta Junta, sita en el Gobierno Militar de Barcelona, primera planta, todos los días laborables, de doce a catorce horas.

El importe de este anuncio será de cuenta de los adjudicatarios.

Barcelona, 9 de diciembre de 1957.

Núm. 1.558

P. 1-1

JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA 4.ª REGIÓN MILITAR

Expediente de subasta urgente n.º 45/57

A las once horas del día 23 de diciembre actual, y en la Sala de Justicia del Gobierno Militar de Barcelona, se reunirá esta Junta para adquirir, por el sistema de subasta urgente, y con destino a los almacenes que se indican, los artículos siguientes.

Paja

Barcelona, 17.871 Qm.
Tarragona, 1.062 Qm.

Lérida, 6.112 Qm.
Seo de Urgel, 3.073 Qm.
Pobla de Segur, 916 Qm.
Gerona, 1.780 Qm.
Figueras, 2.974 Qm.
Puigcerdá, 1.465 Qm.

Alfalfa

Barcelona, 942 Qm.
Lérida, 426 Qm.
Gerona, 114 Qm.

Los pliegos de condiciones, modelo de proposición y cuanta información se precise será facilitada por la Secretaría de esta Junta, sita en el Gobierno Militar de Barcelona, primera planta, todos los días laborables, de doce a catorce horas.

El importe de este anuncio será de cuenta de los adjudicatarios.

Barcelona, 9 de diciembre de 1957.

Núm. 1.557

P. 1-1

ANTE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO A ESTA ADMINISTRACION

AVISOS

REGLAMENTO PROVISIONAL PARA EL RECLUTAMIENTO DEL VOLUNTARIADO EN EL EJERCITO DE TIERRA

Se halla a la venta en la Administración de este DIARIO OFICIAL, al precio de 2 pesetas ejemplar, más gastos de franqueo, el Reglamento Provisional para el Reclutamiento del Voluntariado en el Ejército de Tierra, aprobado por Orden de 30 de enero de 1956 (D. O. número 25).

Para facilitar la distribución de ejemplares, esta Dirección suplica a los señores Jefes de Cuerpo, Centro o Dependencia cursen en un solo pedido los que deseen recibir.

El cobro se efectuará con arreglo a las normas establecidas.


LA DIRECCION

REGLAMENTO PARA EL REGIMEN INTERIOR DE LAS ACADEMIAS ESPECIALES DE INFANTERIA, CABALLERIA, ARTILLERIA, INGENIEROS E INTENDENCIA

Se halla a la venta en esta Administración del DIARIO OFICIAL, al precio de 3,00 pesetas ejemplar, más gastos de franqueo, folleto conteniendo el Reglamento para el régimen interior de las Academias Especiales de Infantería, Caballería, Artillería, Ingenieros e Intendencia, aprobado por Orden de 30 de abril de 1957 (D. O. núm. 103).

LA DIRECCION

DIARIO OFICIAL



DEL
MINISTERIO DEL EJERCITO
Y
Colección Legislativa del Ejército

SUSCRIPCIONES

OFICIALES (trimestre)	PARTICULARES (semestre)
Al DIARIO OFICIAL y <i>Colección Legislativa</i> 72,50 pesetas.	Al DIARIO OFICIAL y <i>Colección Legislativa</i> 145,00 pesetas.
Al DIARIO OFICIAL 60,00 pesetas.	Al DIARIO OFICIAL 120,00 pesetas.
A la <i>Colección Legislativa</i> 12,50 pesetas.	A la <i>Colección Legislativa</i> 25,00 pesetas.

Las suscripciones que se sirvan a domicilio en Madrid tendrán recargo de TRES pesetas por trimestre.

EJEMPLARES SUELTOS

Número del DIARIO OFICIAL del día	1,00 pesetas.
Número del DIARIO OFICIAL atrasado	1,50 pesetas.
Cuaderno de la <i>Colección Legislativa</i> hasta 16 páginas	2,00 pesetas.

Los envíos a provincias serán aumentados en los gastos de franqueo.

ANUNCIOS

En la Sección de Adquisiciones-Concursos. la línea 6,00 pesetas.

Las suscripciones al DIARIO OFICIAL, se admitirán como mínimo, por un trimestre las oficiales y un semestre las particulares que comenzarán en primero de enero, abril, julio u octubre. A las que se hagan sin coincidir con las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno en los precios fijados.

Las bajas en suscripción de los Cuerpos, Centros y Dependencias al DIARIO OFICIAL, así como las órdenes para disminución del número de ejemplares que reciban, deberán ser cursadas a esta Administración ANTES DEL DIA 28 DEL MES EN QUE FINALICE EL PLAZO QUE TENGAN ABONADO, ya que, iniciado el servicio de ejemplares de un tomo trimestral del DIARIO OFICIAL NO SE ADMITEN BAJAS con efecto para el mismo.

La *Colección Legislativa del Ministerio del Ejército* está formada por tomos anuales; por tal motivo, las suscripciones a dicha publicación, aunque se satisfagan por trimestres o semestres adelantados, han de ser a un tomo completo, y las que se efectúen sin coincidir con el principio del año han de satisfacer los trimestres transcurridos del mismo, entregándose a estos suscriptores los cuadernos publicados del tomo al que a suscripción se contrae.

Los pagos de todas las suscripciones particulares se harán por anticipado y se renovarán antes del día 25 del mes en que finalicen, y al anunciar las remesas de fondos por giro postal se indicará el número, fecha, punto en que fué impuesto y número de la suscripción que se abona.

Los Cuerpos, Dependencias y Autoridades no, remesarán anticipadamente cantidades por ningún concepto, pues recibirán los cargos por conducto de la Caja Central Mi-

litar, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden circular de 27 de octubre de 1944 («C. L.» núm. 201), o directamente.

Las reclamaciones de números e pliegos de estas publicaciones que hayan dejado de recibir los señores suscriptores serán atendidas gratuitamente si se hacen por escrito en los plazos siguientes:

En Madrid, la del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la *Colección Legislativa*, en igual período de tiempo, después de ser publicado en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO el aviso de su reparto.

En provincias se entenderán ampliados los anteriores plazos a ocho días. En las plazas de Baleares y Marruecos, el plazo será de quince días; de veinte, en Canarias, de treinta, en Guinea y Posesiones de África, y de dos meses para las suscripciones del extranjero.

Después de los plazos indicados, no serán atendidas gratuitamente las reclamaciones y pedidos, que se servirán con cargo de su importe, a razón de 1,50 pesetas ejemplar de DIARIO OFICIAL, o pliego de *Colección Legislativa*, más 1,00 peseta por franqueo certificado, no sirviéndose contra reembolso.

Al hacer pedidos de DIARIOS OFICIALES, debe indicarse el número que se desee, y que es el de orden figurado en todas sus páginas, a más de señalar el año a que corresponde y en los pliegos de *Colección Legislativa*, las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se deseen, a número del Apéndice, en su caso, así como el año a que corresponden.

La Dirección y la Administración del DIARIO OFICIAL y «Colección Legislativa» son independientes del «Boletín Oficial del Estado» y del Servicio Geográfico del Ejército.